

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, jueves quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00008-00
Radicado Fiscalía	2017-2055 Fiscalía 65 Especializada
Proceso	Requerimiento de Extinción de Dominio
Trámite	Inicio de Juicio – Auto avoca conocimiento
Afectado	JULIO CESAR VARGAS CORREA
Auto Sustanciación	Auto 026 -2018

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, instada por el ente Fiscal y que correspondiera por reparto a este despacho judicial según acta de fecha 09 de febrero adiado, donde refiere como afectados a: **JULIO CESAR VARGAS CORREA** y de conformidad con el artículo 35 del Código de Extinción de Dominio, dispone:

I. **Avocar** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio anunciada en la referencia, de conformidad con previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, y en consecuencia disponer la **apertura del juicio de extinción de dominio** en relación con los siguientes bienes identificados, ubicados y descritos por el ente persecutor de la siguiente manera:

	DESCRIPCION BIEN	UBICACIÓN
1	CAMION MARCA DODGE PLACAS LBX-927 MOTOR NO. 467TM2U167397 CHASIS NO. DT810709 CARROCERIAS ESTACAS LINEA D600 MODALIDAD CARGA MODELO 1978	BODEGA DE ALMAGRARIO SAE, ubicada KILOMETRO 1 VIA LA PINTADA (CONTIGUO ESTACION DE SERVICIO LOS LAGOS) MUNICIPIO DE CALDAS

II. **Notificar** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

III. De conformidad con el artículo 141 del código de extinción de dominio, ley 1708 de 2014, córrase traslado por el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes, si lo consideran pertinente, se refieran a causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, soliciten la práctica de pruebas y formulen las respectivas observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía, actuación que se hará mediante auto separado.

IV. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, 23 de abril de 2018

Oficio N 365

Rad. N°: 2018-00008-00

Señores:

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL –CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

- info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 No. 7 – 65

Bogotá D.C.

Asunto. Solicitud publicación edicto

En atención a lo dispuesto en auto del 16 de marzo de 2018, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos dos medios de comunicación, sea divulgada **EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2018, Y SE DESFIJA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2018,** durante los días hábiles, toda vez, que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, expida la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado y auto donde se dispone dicha publicación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CISP', written over a horizontal line.

CLARA INES SANCHEZ PRIETO
SECRETARIA